



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 069 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 JUL. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe Nº 208-2016 GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum Nº 1312-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI, el Informe Nº 012-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum Nº 473-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2059999** Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud del Establecimiento de Salud Livitaca de la MR Yanaoca - Red de Salud Canas Canchis Espinar - Diresa Cusco; **Act/Al/Obra: 2001860** Infraestructura de Salud, **Meta: 0184-2010** Mejoramiento de Carretera, correspondiente al Ejercicio Financiero 2010; quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre disponibilidad, existe el requerimiento por parte del **Proyecto: 2161954** Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N 50360 Accha de Nivel Primario y Secundario, en el Centro Poblado Accha, Distrito de Accha - Paruro - Cusco, **Act/Al/Obra: 4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, **Meta: 0110-2013** Mejoramiento de Centros Educativos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2013;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente de Transferencia de Materiales con el Informe Nº 208-2016 GR-CUSCO/GRI, solicitando el trámite administrativo respectivo;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación y da la conformidad al Expediente de Transferencia de Materiales con Informe Nº 012-2016-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso J) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el costo real de obra por cada Ejercicio Financiero se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva Nº 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 664-2003-GR CUSCO/PR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 3,105.00 (Tres Mil Ciento Cinco con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : 2059999 Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud del Establecimiento de Salud Livitaca de la MR Yanaoca - Red de Salud Canas Canchis Espinar - Diresa Cusco.
Componente : 2001860 Infraestructura de Salud.
Meta : 0184 Mejoramiento de Carretera.
Ejercicio : 2010

AL:

Proyecto : 2161954 Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N 50360 Accha de Nivel Primario y Secundario, en el Centro Poblado Accha, Distrito de Accha - Paruro - Cusco.
Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Meta : 0110 Mejoramiento de Centros Educativos.
Ejercicio : 2013

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C- AÑO
2.6.2.2.3.4	Cable CU NYY 1-2 x 4 mm2 TB Cableado INDECO	350	metro	7.50	2,625.00	4464-2010
2.6.2.2.3.4	Cable CU THW 1-1 x 6 mm2 TB Cableado INDECO	3	rollo	160.00	480.00	4464-2010
Total Transferencia Materiales a la Meta: 0110-2013					3,105.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mgt. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO